

CIRCULAR n° 184/2020

REF. ACORDADA N° 8091- Modifica acordada n° 7523.-

Montevideo, 04 de diciembre de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8091 de fecha 3 de diciembre de 2020, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos



Acordada N° 8091

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Bernadette Minvielle Sánchez -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004 y modificativas, se estableció la estructura orgánica y funciones de las dependencias del Poder Judicial, disponiendo entre otros, las funciones o cometidos de la Inspección General de Registros Notariales (IGRN);

II) que en relación al Sector Registro de Testamentos se estableció entre otros cometidos “Inscribir testamentos solemnes que se otorguen y autoricen en todo el país y en el extranjero, y expedir la información necesaria a efectos del trámite sucesorio”

III) que actualmente los escribanos autorizantes ingresan las comunicaciones de testamentos al Registro de Testamentos a través del Sistema Registro de Testamentos, disponible en la Ventanilla Única Judicial, por lo que la Inspección General de Registros Notariales sólo inscribe los testamentos comunicados por Jueces, o en el caso en que el Escribano autorizante no se encuentre en ejercicio (jubilados, fallecidos, full time), debiéndose tener en cuenta que dicha información no solo se expide a efectos del trámite sucesorio sino que puede tener otra finalidad;

IV) que en relación al sector Legalizaciones, además de las mencionadas en la referida Acordada, la Inspección General de Registros Notariales legaliza firma de Actuarios Adjuntos y otros funcionarios técnicos del Poder Judicial, así como la de Abogados, y realiza la calificación técnica de dichos documentos;



V) que la Acordada n° 7750 de 12 de setiembre de 2012 - modificativa de la Acordada n° 7523 - en su artículo 4° incorporó a la División Servicios Inspectivos (DISIN) el sector Apoyo actuarial, siendo una de sus principales funciones asistir técnicamente al personal judicial, en especial a las oficinas Actuarias, por lo que no correspondería actualmente a la Inspección General de Registros Notariales la función asignada de asesoramiento a Jueces y Actuarios respecto a escrituraciones judiciales y validez y nulidad de documentos;

VI) que en relación a la función asignada a la Inspección General de Registros Notariales respecto a asesorar a Escribanos sobre Derecho Notarial, escrituraciones judiciales, validez o nulidad de documentos y responsabilidad disciplinaria, ésta debe referir a los documentos que se encuentran en la Inspección General de Registros Notariales por motivo de legalización, visita, o expedientes administrativos, a fin de evitar se desvirtúen las funciones de la misma.

VII) que se entiende necesario adecuar la Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004 en lo referente a las funciones de la Inspección General de Registros Notariales;

ATENCIÓN:

a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Modifícanse parte de las funciones asignadas a la Inspección General de Registros Notariales por Acordada n° 7523 de 26 de julio de 2004, las que a continuación se describen:

** Inscribir las comunicaciones de testamentos autorizados en el país o en el extranjero en los casos que corresponda, recepcionar las comunicaciones de testamentos recibidas vía telemática a través del sistema Registro de Testamentos, y expedir la información que fuere solicitada.*

** Legalizar la firma de los Escribanos, Jueces, Actuarios, Actuarios Adjuntos y demás funcionarios técnicos del Poder Judicial, Traductores y Abogados que intervienen en los documentos que se expiden para surtir efecto en el extranjero, realizando la calificación técnica de los mismos.*




PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

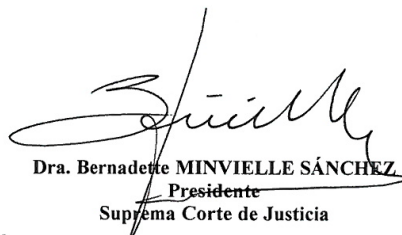
** Asesorar a Jueces y Actuarios sobre Derecho Notarial y responsabilidad de escribanos. Asesorar a Escribanos respecto de aquellos documentos que se encuentren ingresados a legalizar, o en acto de visita, y expedientes administrativos en trámite.*

2º.- Se mantienen vigentes las demás funciones asignadas a la Inspección General de Registros Notariales.

3º.- Comuníquese, publíquese en el portal corporativo e insértese en el sitio web.



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia



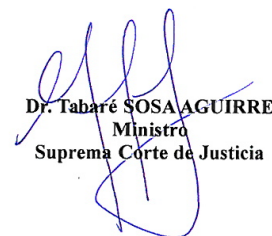
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



